



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

REUNIDOS

De una parte, el Excm. Sra. Dra. Silvia Carolina Scotto, Rectora Mgfca. de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

De otra parte, el Excmo. Sr. D Juan Alfonso Ríos del Prado, Rector Mgfco. de la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba - Bolivia.

Cada uno de ellos, en representación de las Universidades citadas, y autorizados para la firma del presente Convenio en razón de sus respectivos cargos

EXPONEN

Que es su deseo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre Argentina y Bolivia mediante la realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado, así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interuniversitaria.

Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente documento

ACUERDAN

Primero.- El presente Convenio Marco tiene por objeto: Desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural con la participación de las Facultades, Institutos y Escuelas de ambas Instituciones.

Segundo.- Ambas Universidades promoverán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos
- b) Publicación y difusión de resultados de interés común.
- c) Cooperación en la formación de personal.(Recursos Humanos)





- d) Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado.
- e) Intercambio de profesores.
- f) Intercambio de estudiantes.

Tercero.- Ambas Universidades acuerdan potenciar la colaboración para todo tipo de proyectos de interés común.

Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten serán fijados de mutuo acuerdo en Convenios específicos que se incorporarán como Anexos al presente Convenio Marco.

Cuarto.- Para el seguimiento, control y coordinación de cada Convenio específico que se apruebe en desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión mixta paritaria que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado por cada Universidad, sin perjuicio de los órganos que sean competentes al efecto en la Universidad respectiva.

Quinto.- El presente Convenio Marco entrará en rigor a partir de la fecha de su última firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de cada Universidad.

Sexto.- La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de su última firma por un período de cinco años, prorrogable tácitamente por períodos semejantes mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su denuncia.

La renuncia, en su caso, habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Asimismo, las modificaciones que se pretendan por cualquiera de las Partes, deberá ser propuesta a la otra Universidad con una antelación mínima de tres meses, y deberá ser aprobada por ambas Universidades en los mismos términos y con los mismos requisitos que el presente Convenio.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Convenio, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades en virtud de Convenios específicos aprobados en desarrollo del mismo.





Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En Cochabamba, a los 12 días de
Agosto del 2009

Lic. Juan Ríos del Prado

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN
SIMON**

En Córdoba, a de del
200...

Dra. Silvia Carolina Scotto

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA**

Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON